Naciones Unidas E/CN.6/2012/NGO/52

Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
56º período de sesiones
27 de febrero a 9 de marzo de 2012
Tema 3 a) del programa provisional*
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores; tema prioritario: "El empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales"

Declaración presentada por Rural Development Leadership Network, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2012/1.

11-61988 (S) 191211 191211

Se ruega reciclar

Declaración

De los aproximadamente 3.400 millones de mujeres en el mundo, más de 500 millones son mujeres rurales pobres, de las cuales en torno a 4,2 millones viven en los Estados Unidos de América.

Algunas de estas mujeres rurales pobres de los Estados Unidos trabajan en pequeñas explotaciones agrícolas o como trabajadoras en empresas agrícolas. Aunque los ingresos de estas mujeres proceden cada vez más de fuentes distintas de la agricultura, los empleadores están cerrando cada vez más plantas y despidiendo a trabajadores durante la gran recesión. Un número desproporcionado de familias de las zonas rurales persistentemente pobres de los Estados Unidos son de color o de otros grupos históricamente oprimidos. Las nuevas opciones económicas son comparativamente limitadas porque no se dispone de un acceso amplio a Internet. A menudo, el acceso a la atención de la salud, incluida la salud mental, es inadecuado debido a la distancia hasta los proveedores de servicios de salud. Rara vez se dispone de transporte público. Las mujeres rurales son especialmente vulnerables a la violencia doméstica a causa de su condición económica y social y de su relativo aislamiento. El nivel educativo de las mujeres rurales es inferior al del conjunto de la población. Al igual que en los países en desarrollo, el empleo por cuenta propia y las microempresas parecen abrir un camino hacia una mayor autosuficiencia.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing reconoce el alcance de la pobreza en el mundo en desarrollo y en las zonas afectadas por la pobreza de los países desarrollados. Afirma que la pobreza de las mujeres está directamente relacionada con la ausencia de oportunidades y autonomía económicas, la falta de acceso a la educación, los servicios de apoyo y los recursos económicos, incluido el crédito, la propiedad de la tierra y el derecho a herencia, y su mínima participación en el proceso de adopción de decisiones. La pobreza puede asimismo empujar a las mujeres a situaciones en las que se ven expuestas a la explotación sexual.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing también señala las cargas desproporcionadas que soportan las mujeres rurales. A causa de su lejanía de los centros de poder, medios de comunicación, dinero e influencia, las preocupaciones de las mujeres rurales a menudo no se incluyen en los programas de trabajo de los órganos que toman decisiones. El tema prioritario del 56º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituye un paso positivo hacia el reconocimiento de las preocupaciones de las mujeres rurales pobres de todo el mundo.

A fin de desarrollar el potencial del tema y cumplir con la recomendación de la Comisión de que las mujeres estén representadas en los órganos de toma de decisiones que las afectan, es importante que más mujeres rurales pobres, incluidas las mujeres de zonas afectadas por la pobreza de los países desarrollados, estén presentes en el 56º período de sesiones y en períodos futuros. Las mujeres del mundo profesional y académico que predominan en las reuniones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizan una importante labor como aliadas de los pobres. Sin embargo, el empoderamiento de las mujeres rurales pobres será más pleno cuando dispongan de un puesto en la mesa de negociaciones. Con ello, aumentaría su función en la erradicación de la pobreza y del hambre y se oirían sus recomendaciones sobre el desarrollo y los problemas actuales. Las mujeres rurales dirigen sus comunidades y merecen las mismas oportunidades que los demás

para reunirse con sus iguales de todo el mundo, compartir experiencias y estrategias y promoverse a ellas mismas y las causas en las que creen. Recomendamos que los Estados Miembros, los grupos de voluntarios y las organizaciones no gubernamentales que trabajan con las Naciones Unidas hagan esto posible mediante el apoyo financiero a las mujeres rurales pobres de sus países a fin de que puedan participar en los períodos de sesiones de la Comisión.

Nota: Declaración suscrita por las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo: Instituto Internacional de Política Pública y Niger Delta Women's Movement for Peace and Development.